

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Presidencia del Gobierno.

##### ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que con fecha 30 de noviembre de 1940 eleva a esta Presidencia el Consejo de Economía Nacional de los cinco Consejeros que, en unión del Presidente y Secretario general, han de formar la Comisión Permanente de dicho Organismo,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar Consejeros permanentes del Consejo de Economía Nacional a los señores D. José María Areilza y Martínez-Rodas, D. Sebastián Castedo Palero, don Pedro Costilla Piñol, D. Román Perpiñá Grau y don Mariano Sebastián Herrador.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1940.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Economía Nacional.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 354, de fecha 19 de diciembre de 1940.)

### SECCION TERCERA

Núm. 5.855.

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

##### Anuncio.

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 16 del mes actual, acordó se abonen los premios de confección de pa-

drónes y recaudación de cédulas personales que tiene establecidos la Corporación a todos aquellos Secretarios de Ayuntamientos de la provincia cuyas Corporaciones hayan presentado las correspondientes liquidaciones, y, una vez aprobadas, hayan saldado los créditos que resultasen.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1940.—El Presidente, Lorenzo López Buera.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.852.

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

En el día de hoy se remite a las Juntas Periciales de Ainzón, Jarque, Magallón y Nigiella el padrón de la riqueza rústica de su respectivo término municipal, con validez para el ejercicio económico de 1941, a fin de que sea expuesto al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo de exposición, los contribuyentes interesados podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el expresado documento. En éste consignarán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aproba-

ción, en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general. Zaragoza, 24 de diciembre de 1940.—El Administrador, Marino Goizueta.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.838.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza.

Debidamente autorizados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se establecen, a partir de esta fecha, los siguientes precios para la leche de vaca pura:

#### Capital:

A granel..... 1 peseta litro  
En botellas precintadas..... 1'10 > >

#### Provincia:

A granel..... 0'80 pesetas litro  
(Estos precios se entienden para el litro de leche fresca y pura, de vaca).

Las infracciones en precio y calidad, que ha de exigirse rigurosamente, serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1940.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

\* \* \*

Núm. 5.839.

*Relación de los Alcaldes y Secretarios que no han cumplido la Orden de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 283, de fecha 10 del corriente, incurriendo en las sanciones siguientes:*

Cabezas de partido y pueblos de más de 3.000 habitantes, 500 ptas. de multa.

De 1.000 a 3.000 habitantes, 300 ptas. de multa.

De 500 a 1.000 habitantes, 200 ptas. de multa.

Hasta 500 habitantes, 100 ptas. de multa.

Alagón.	Jaulín.
Alconchel de Ariza.	La Almolida.
Albeta.	Lagata.
Alfamén.	Letux.
Arándiga.	Litago.
Ariza.	Maella.
Atea.	Malanquilla.
Badules.	Mequinenza.
Balconchán.	Monreal de Ariza.
Bordalba.	Muel.
Bureta.	Muela (La).
Cabolafuente.	Nonaspe.
Calatorao.	Oseja.
Calmarza.	Paniza.
Caspe.	Pedrosas (Las).
Cerveruela.	Perdiguera.
Codo.	Pomer.
Cuarte de Huerva.	Puebla de Albortón (La).
Cubel.	Purroy.
Embid de la Ribera.	Quinto.
Epila.	Rodén.
Farasdués.	Romanos.
Gelsa de Ebro.	Rueda de Jalón.
Jaraba.	Santa Cruz de Grio.

Santa Cruz de Moncayo. Val de San Martín.  
Santed. Velilla de Ebro.  
Sástago. Velilla de Jiloca.  
Sobradíel. Vilúña (La).  
Torres de Berrellén. Villanueva de Huerva.  
Valdehorna.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1940.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.853.

### Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza.

D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio incoado ante el fenecido Tribunal Industrial de Zaragoza y continuado en dicha Magistratura de Trabajo, instado por Pedro Usón García contra Julio Gracia Tenías, en reclamación de indemnización por incapacidad total y permanente para su profesión habitual, por auto dictado con esta misma fecha ha sido dicho patrono demandado declarado insolvente para la constitución del capital a producir la renta vitalicia del treinta y siete y medio por ciento reconocida a expresado demandante por sentencia firme dictada el 19 de julio de 1935, habiendo acordado publicar el presente edicto, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna de indicado insolvente lo pongan en conocimiento del Ministerio del Trabajo, a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1940.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, Ramón Albesa.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

5.858.—Ariza.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Censo de contribuyentes agrícolas

5.825.—Plasencia de Jalón.

5.831.—Quinto.

5.857.—Mainar.

5.861.—Luna.

#### Censo de requisición militar.

5.859.—Rueda de Jalón.

- Expedientes de suplementos de crédito**  
5.848.—Cariñena.
- Expedientes de transferencias de crédito**  
5.848. Cariñena.
- Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.**  
5.817.—Chiprana.  
5.848.—Cariñena.
- Listas cobratorias de urbana.**  
5.848.—Cariñena.
- Matrícula industrial.**  
5.848.—Cariñena.
- Ordenanzas de exacciones.**  
5.818.—Torralba de Ribota.
- Ordenanzas sobre diferentes conceptos.**  
5.824.—Luna.  
5.859.—Rueda de Jalón.
- Padrón de beneficencia municipal.**  
5.816.—Chiprana.  
5.848.—Cariñena.  
5.859.—Rueda de Jalón.
- Padrón de cédulas personales.**  
5.820.—Fuentes de Jiloca.  
5.849.—Aguarón.  
5.859.—Rueda de Jalón.  
5.862.—Ejea de los Caballeros.
- Presupuesto de administración de justicia**  
5.860.—Ejea de los Caballeros.
- Presupuesto municipal ordinario.**  
5.818.—Torralba de Ribota.  
5.824.—Luna.
- Proyecto de modificación al presupuesto municipal ordinario.**  
5.848.—Cariñena.
- Repartimiento general de utilidades.**  
5.859.—Rueda de Jalón.

\*\*\*

## PUEBLA DE ALBORTON Núm. 5.522.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta localidad durante las sesiones celebradas en las fechas y meses que se expresan:

Sesión del día 7 de agosto de 1940.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Darse por enterada la Corporación de la Ley fecha 13 de julio último (B. O. núm. 176) en la cual se establece el régimen municipal transitorio por plazo de tres años a los municipios adoptados por el Generalísimo.

Queda enterada también la Corporación del movimiento de fondos municipales del pasado mes de julio, resultando una existencia en Caja de 376'82 pesetas.

Sesión del día 10 de septiembre de 1940.—Celebrada con asistencia de todos los Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para presenciar el arriendo del «Corral de la Carne», bajo el tipo en alza de la cantidad de 200 pesetas.

Estimar la petición hecha por D. Amadeo Monfort, vecino de Zaragoza, sobre concesión por el Ayuntamiento de pastos para ganado lanar en número de 1.000 cabezas a razón de 10 pesetas por cabeza y año y plazo de cinco años de duración.

Queda enterada la Corporación de la existencia en Caja en fin de agosto, que resulta ser de 549'49 pesetas.

Sesión del día 8 de octubre de 1940.—Celebrada con asistencia de todos los Concejales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia recibida.

Fué aprobada y conforme la subasta celebrada el día 6 del actual con adjudicación del arriendo a don José Portao Vintaned en la cantidad de 200 pesetas anuales.

Aprobar el documento-contrato de concesión de pastos con D. Amadeo Monfort, vecino de Zaragoza.

Sesión del día 6 de noviembre de 1940.—Celebrada con asistencia de todos los Concejales.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida y cumplimiento de la misma.

Queda enterada la Corporación del movimiento de fondos en fin de octubre, resultando una existencia en Caja de 6.582'76 pesetas.

Puebla de Albortón, 7 de diciembre de 1940.—El Secretario, Manuel Montorio.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Langa.

UTEBO

Núm. 5.850.

El día 30 del mes en curso, a las once horas, se subastará en esta Casa Consistorial el arriendo del matadero público de reses de este pueblo, para su disfrute durante el año 1941 y bajo el pliego de condiciones que podrá examinarse hasta el acto del arriendo.

Utebo, 23 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.789.

## JUZGADO CIVIL ESPECIAL

## DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpadó cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita:

1.647.—Mariano Ramón Urzainqui.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.814.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de emplazamiento.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez ejerciente de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza de

D. Mariano Larripa Bueno para litigar contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Valera Bueno Gimeno y otros, sobre nulidad de testamento, se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Alpartir, a la expresada herencia yacente, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos incidentales, con apercibimiento de que en otro caso se sustanciará el incidente solamente con el representante del Estado.

La Almunia de Doña Godina a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial: P. H., Cándido Mola.

Núm. 5.813.

#### MIRANDA DE EBRO

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 111 de 1939, sobre muertes, lesiones y daños por incendio de material ferroviario y mercancías en la estación de esta ciudad, el día 2 de septiembre de 1939, se cita a los consignatarios de las expediciones que a continuación se determinan para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en mencionado sumario y ofrecerles el procedimiento conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia:

Emilio Lango, domiciliado en Luceni (plaza Alta y Baja, 44), consignatario de la expedición pequeña velocidad núm. 4.124 de Zumárraga para Luceni, facturada el 30 de agosto de 1939.

José Martínez Pérez (Carmen 76, Cartagena), consignatario expedición pequeña velocidad núm. 2.654 de Vitoria para Cartagena, facturada el 30 de agosto de 1939.

Anonio Andría García (Avenida Libertad, 7, Alicante), consignatario de la expedición pequeña velocidad núm. 4.149 de Zumárraga para Alicante, facturada el 30 de agosto de 1939.

Dado en Miranda de Ebro a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Mariano Gimeno Fernández.—P. S. M.: Santos Porres.

Núm. 5.821.

#### PINA DE EBRO

D. Miguel Horta Borraz, Juez municipal ejerciente de primera instancia de esta villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que ante este Juzgado ha comparecido D. José Buendía Pérez, Procurador que fué de este Juzgado, mediante escrito presentado al efecto, solicitando la devolución de la fianza prestada para tal fin, toda vez que fué dado de baja en este Juzgado, a cuya petición ha recaído providencia mandando publicar los correspondientes edictos a fin de que todas aquellas personas que se crean perjudicadas con dicha petición o tengan que formular reclamación alguna contra dicho Procurador puedan comparecer ante este Juzgado formulando la correspondiente petición, dentro del término de seis meses; haciéndoles presente que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la devolución de la mentada fianza.

Dado en Pina de Ebro a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Horta.—El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 5.822.

#### PINA DE EBRO

##### Cédula de notificación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa núm. 1 de 1936, sobre robo, contra Tomás Gil Giménez,

se hace saber por medio de la presente al perjudicado Cesáreo Martín, que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle de Alcober, 4 y 6) que los efectos que le fueron entregados en concepto de depósito provisional quedan definitivamente entregados en virtud de lo acordado por la Excm. Audiencia de Zaragoza en la sentencia dictada en dicha causa.

Y para que sirva de notificación en forma al referido D. Cesáreo Martín, le expido la presente que firmo en Pina de Ebro a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Antonio Pérez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.836.

### Parque de Intendencia de Zaragoza.

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los depósitos dependientes en la Región, los artículos cuyas cantidades se citan, se invita a los comerciantes y labradores a quienes pueda interesar a que presenten ofertas en las oficinas de este Parque (Plaza de San Agustín) hasta las doce horas del día 31 del corriente mes.

#### Paja:

Depósito de Guadalajara. 1.250 quintales métricos  
Parque de Zaragoza. . . . 4.000 id. id.

#### Leña:

Depósito de Guadalajara. . . 2.000 quintales métricos  
Parque de Zaragoza. . . . . 4.250 id. id.

#### Alfalfa:

Depósito de Guadalajara 2.500 quintales métricos

#### Carbón vegetal:

Depósito de Jaca . . . . . 50 quintales métricos  
Id. de Huesca . . . . . 250 id. id.  
Id. de Barbastro. . . . . 250 id. id.  
Id. de Guadalajara. 300 id. id.

#### Carbón hulla

Parque de Zaragoza. . . . . 1.250 quintales métricos

#### Carbón cok:

Parque de Zaragoza. . . . . 650 quintales métricos

#### Esparto:

Parque de Zaragoza. . . . . 250 quintales métricos

#### Levadura:

Parque de Zaragoza. . . . . 40 quintales métricos

Las ofertas podrán hacerse para situar los artículos sobre almacén en Zaragoza o en los depósitos que se citan.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fijan la Orden-circular de 26 de septiembre de 1932 (*Diario Oficial* núm. 230).

Los ofertantes están obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja del Establecimiento, siendo satisfecho el importe del presente anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1940.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Facundo Sola.